BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE DE 1983

NÚM. 274

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de diverso material deportivo (esquís, bastones, botas) con destino a la Estación Invernal de San Isidro, por un importe aproximado de 2.300.000 pesetas.

El detalle del material a adquirir, así como las condiciones a que ha de someterse el suministro, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, hasta las trece horas del día diez de diciembre.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas en el suministro.

León, 30 de noviembre de 1983. — El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

7183 Núm. 5190.—690 ptas.

***

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un Ecógrafo para el Hospital General Princesa Sofía, efectuado por SIEMENS, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

7073 Núm. 5191.—690 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: IAT 542 CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), con domicilio en la calle Paseo de la Castellana, núm. 83 de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Cuatro líneas subterráneas trifásicas a 15 kV, con conductor de cobre de 3 x 25 mm.² aislamiento de polietileno reticulado tipo Hersatene, para 15/25 kV. con longitudes de 35 metros al C. T. del túnel de Barrio, cara Sur; 35 metros al C. T. del túnel de Barrios, cara Norte; 800 metros desde el C. T. del túnel de Barrio cara Norte al C. T. interior del túnel de Barrios y 35 metros al túnel de Cosera Sur.

Cuatro líneas subterráneas trifásicas a 15 kV. con conductores de cobre de 4 (1 x 70 mm.²), aislamiento de polietileno reticulado para 15/25 kV., tipo Hersatene, con longitudes de 35 metros al C. T. del Viaducto del Embalse; 700 metros desde el Viaducto del Embalse hasta el primer apoyo de la línea aérea; 80 metros desde el último apoyo de la línea aérea hasta el C. T. del túnel de Oblanca, cara Sur y 650 metros entre los CC. TT. del túnel de Oblanca caras Sur y Norte.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 54.6 mm.² LA-56; aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía con una longitud de 1.800 metros que enlazará los tramos subterráneos entre el Viaducto del Embalse y el túnel de Oblanca cara Sur.

Las líneas indicadas serán suministradas desde las actuales existentes en dichos lugares que reciben la energía de la línea de Unión Eléctrica, S. A., «Los Barrios de Luna-Láncara», quedando las instalaciones ubicadas en los términos municipales de Los Barrios de Luna y Sena de Luna en la provincia de León.

Se instalarán igualmente seis centros de transformación de tipo caseta con cabinas metálicas y transformadores de 200 kVA. (Barrios Sur); 630 + 630 kVA. (en reserva) (Barrios Norte); 160 kVA. (Cosera); 50 kVA. (Viaducto del Embalse); 200 kVA. (Oblanca Sur) y 400 kVA. (Oblanca Norte) y un centro de transformación integrado en la estructura del túnel de Barrios de Luna, de 50 kVA., siendo las tensiones de todos los centros de transformación 15 kV/380-220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de noviembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7074 Núm. 5135.—3.060 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado inicial y definitivamente, si no hubiere reclamaciones, el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1983, por un importe de nueve millones cuatrocientas treinta y dos mil doscientas veinticinco (9 432 225) pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	484.056
B) *Operaciones de capital*	
6. Inversiones reales	8.948.169
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.432.225

ESTADO DE INGRESOS	
A) *Operaciones corrientes*	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) *Operaciones de capital*	
6. Enajenación de inversiones reales	9.432.225
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.432.225

En Villamañán, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7003 Núm. 5127. 1.395 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	965 860
Cap. 2.—Impuestos indirectos	334 210
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	494.630
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.647.736
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	90.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL INGRESOS	5.532.436

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2 880.382
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	740.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	75.324
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.548.587
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	288 143
TOTAL GASTOS	5 532 436

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Almanza, a 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7083 Núm. 5158.—1 610 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobada por esta Corporación Municipal la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de cementerio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y formular cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Borrenes, a 14 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

7132 Núm. 5151.—390 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

A los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público el acuerdo definitivo de imposición de contribuciones especiales para electrificación de Calzadilla de los Hermanillos, cuyas características principales son las siguientes:

a) El importe del coste de la obra asciende a 1.500.000 pesetas.

b) El porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiados es del 90 %, con lo que la cantidad total a distribuir asciende a 1.350.000 pesetas.

c) Los módulos de reparto de la indicada cantidad son edificios y solares, éstos con el 50 % de reducción.

En El Burgo Ranero, a 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7136 Núm. 5153.—630 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día cinco del corriente acordó distribuir la cantidad máxima a percibir durante 1983 por sus miembros electivos de conformidad con el R. D. 1531/79, del siguiente modo:

a) Asignación para anterior Corporación (periodo enero-mayo).—Parte proporcional de la asignación (5 meses): 368.615 pesetas.

Se respeta el anterior método de asignación, que es el que sigue:

—Alcalde: 16,34 % (60.231 pesetas anuales).

—Concejales (8): 83,66 % (308.384 pesetas), a repartir en partes iguales.

b) Asignación para nueva Corporación (junio a diciembre).—Parte proporcional de la asignación (7 meses): 516.062 pesetas.

—Alcalde: 25 % (129.016 pts.).

—Comisión de obras: 25 % (129.015 pesetas).

—Comisión de Gobierno y Régimen Interior: 15,38 % (79.372 pts.).

—Comisión de Hacienda: 11,54 % (59.553 ptas.).

—Comisión de Sanidad, Cultura y Bienestar Social: 11,54 % (59.553 pts.).

—Comisión de Limpieza, Parques y Jardines: 11,54 % (59.553 pts.).

Las cuantías correspondientes a cada Comisión serán repartidas entre sus miembros a partes iguales.

Cubillos del Sil, a 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7095 Núm. 5140.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de
Villamejil

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito núm. 1, dentro del Presupuesto Ordinario de 1983, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de dicho expediente, bajo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Gastos:

Capítulo I	65.000 pts.
Capítulo II	611.111 "

Ingresos:

Con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior	676.111 pts.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en los arts. 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villamejil, 24 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

7142 **Núm. 5186.—660 ptas.**

Ayuntamiento de
Congosto

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 18 de noviembre de 1983, adoptó acuerdo señalando a los miembros electivos de la Corporación, asignaciones por asistencia a las sesiones y reuniones de Comisiones informativas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio.

El porcentaje de aplicación al presupuesto ordinario de 1983, cifrado en 14.009.914 pesetas, es del 4 %.

La cantidad resultante para distribuir asciende a 560.396 pesetas, cuya distribución se lleva a cabo con arreglo al siguiente detalle:

—Alcalde: 130.036 pesetas al año.
—Teniente de Alcalde: 55.036 pesetas al año cada uno.
—Concejal-Depositario: 60.036 pesetas al año.
—Al resto de los Concejales: a 30.036 pesetas al año cada uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 1.º del referido Real Decreto, hallándose expuesto al público el presente acuerdo, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se podrán formular las pertinentes reclamaciones.

Congosto, 25 de noviembre de 1983. El Alcalde, Arturo Vidal Fernández.

7140 **Núm. 5157.—1.050 ptas.**

Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna

Aprobados que han sido por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy día 24 de noviembre actual, los padrones que más abajo de expresan; por medio del presente se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, permaneciendo los documentos a que me refiero y durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en las horas de Oficina y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por medio de escrito reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Documentos cuya exposición se anuncia

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1983. Se exceptúan los de carácter agrícola.

Padrón municipal de arbitrios generales, confeccionado igualmente para el presente ejercicio de 1983 y por los conceptos siguientes:

Desagüe de canales y canalones de edificaciones urbanas que viertan o discurran sus aguas a la vía pública. Entradas de vehículos a tales edificaciones urbanas. Rodaje de vehículos por vías públicas, exceptuados los de tracción mecánica. Tránsito de ganados por dichas vías públicas y tenencia de animales caninos.

En Villamontán de la Valduerna, a 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7081 **Núm. 5163.—1.260 ptas**

Ayuntamiento de
Santiagomillas

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificaciones de crédito n.º 1 del presupuesto ordinario del presente ejercicio, se aprueba definitivamente dicho expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Incrementos de crédito	*Pesetas*
Cap. 1.º Remuneraciones de personal	7.560
Cap. 2.º Compra de bienes.	17.000
Cap. 6.º Inversiones reales.	19.000
Cap. 1.º Transferencias de capital	1.256.440
Total	1.300.000
Con cargo al superávit del ejercicio de 1982	1.300.000

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 14-2 y 16-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Santiagomillas, a 23 de noviembre de 1983.—El Alcalde en fun., (ilegible).

7131 **Núm. 5150.—720 ptas.**

Ayuntamiento de
Santa María del Páramo

Se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento los trabajos de elaboración de la norma subsidiaria y complementaria de planeamiento de este municipio, redactados por el equipo encargado, para que, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de 60 días pueden formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones o particulares.

Santa María del Páramo, a 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7090 **Núm. 5142.—510 ptas.**

Ayuntamiento de
Villaquilambre

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1983, se adoptó acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto M. ordinario vigente según se detalla:

	Pesetas
Para atenciones del capítulo I	59.991
Para atenciones del capítulo II	2.280.000
Para atenciones del capítulo VII	3.778.007
Suman los aumentos ...	6.117.998

Que se nutre del superávit de liquidación del ejercicio de 1982 y mayores ingresos de los previstos.

Y de conformidad con los artículos 16 y 14 de la Ley 40/1981, se expone al público el expediente respectivo durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, de no presentarse éstas, se entenderá aprobado definitivamente.

Villaquilambre, 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Eloy Rodríguez.

7133 **Núm. 5152.—930 ptas.**

Ayuntamiento de
Onzonilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 se hace público el detalle por capítulos del expediente n.º 2 de modificación de créditos del presupuesto ordinario, aprobado definitivamente y con cargo al superávit del ejercicio de 1982.

Incremento de créditos.

Estado de gastos.

Capítulo II	550.000 pts.
Capítulo IV	57.251 "
Suma	607.251 pts.

Onzonilla, 26 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

7089 **Núm. 5145.—510 ptas.**

Ayuntamiento de
Candín

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, señor Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Agente Ejecutivo de esta

Entidad a favor de D. Francisco Javier Rojas Silva, vecino de Ponferrada, calle Sierra Pambley, 18, con licencia fiscal de Recaudador, n.º 163.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Candín, 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7086 **Núm. 5164.– 480 ptas.**

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de los expedientes de Ordenanzas fiscales de nueva implantación y modificación aprobadas por este Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre pasado, se eleva a definitivo tal acuerdo según determina el art. 19-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, y su extracto por cada Ordenanza y tarifas es como sigue:

Ordenanzas de nueva implantación.

1.—Ordenanza n.º 19 de licencias de auto-taxi.

		Pesetas
a)	Por concesión nueva licencia	10.000
b)	Uso y explotación de licencias	1.000
c)	Sustitución de vehículos ...	1.000

2.—Ordenanza n.º 20, de tasas por ocupaciones de terrenos de uso público (ocupación suelo y vuelo).

		Día	Mes	Año
a)	Con vallas el m2 ...	10	200	—
b)	Con andamios m1	10	200	—
c)	Con mercancías m2	10	200	—
d)	Con materiales y escombros m2 ...	10	200	—

3.—Ordenanza n.º 21 de impuesto sobre la publicidad.

		Pesetas
a)	Rótulos exteriores en calles y edificios	200
b)	Exhibición carteles unidad ...	30
c)	Distribución de publicidad, ciento	10

Anuncios luminosos recargo del 25 %.

4.—Ordenanza n.º 22 de tasa por recogida de basuras.

		Pesetas
a)	Cada vivienda familiar al año	500
b)	Bares, cafeterías, hoteles y fondas	1.000
c)	Locales industriales	500
d)	Locales comerciales	500

5.—Ordenanza n.º 23 de contribuciones especiales.

Su aplicación en obras y servicios de la competencia municipal.

6.—Ordenanza n.º 24 de tasas por industrias callejeras y ambulantes.

		Día	Mes	Año
a)	Licencia de ambulancia	200	1.000	5.000

Ordenanzas modificadas.

7.—Ordenanza n.º 1 de impuesto de circulación vehículos de motor.

Aprobada con aplicación de cuotas mínimas normales.

8.—Ordenanza n.º 3 de prestación personal y de transporte.

a) Personal redimida, un salario mínimo interprofesional vigente.

b) Transporte, carro, 1.000 pts.; furgoneta, 1.500 pts.; camión, 5.000 pesetas; tractor, 3.000 pts.; remolque, 2.000 pts., y caballerías, 500 pts.

9.—Ordenanza n.º 4 de perros, lucha contra la rabia.

		Pesetas
a)	Tasa por vacunación, placa o medalla sanitaria	470
b)	Derechos por administración e intervención del servicio por el Ayuntamiento	100

10.—Ordenanza n.º 14 de tasas por expedición de documentos.

		Pesetas
a)	Por certificaciones	50
b)	Por copia de documentos ...	50
c)	Por expedientes administrativos	150
d)	Por concesión de licencias ...	200

Vega de Valcarce, 23 noviembre 1983. El Alcalde (ilegible).

7100 **Núm. 5144.—2.850 ptas.**

Ayuntamiento de Igüeña

El Pleno del Ayuntamiento de Igüeña en la sesión pública ordinaria celebrada el 26-11-83, aprobó inicialmente, con el quórum que determina el artículo 3,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el expediente n.º 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario 83, con cargo al superávit del ejercicio 82, la consignación de los capítulos afectados quedan reflejadas en el siguiente resumen:

Gastos

Capítulo I	146.000
Capítulo II	4.116.790
Capítulo IV	200.000
	4.462.790

Ingresos

Superávit ejercicio 82 ...	4.462.790

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 14-1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, quedando el expediente de referencia de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de ser examinado y poder formular reclamaciones contra el mismo. Si transcurrido el plazo no se presentan reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Igüeña, a 28 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno del Ayuntamiento de Igüeña en la sesión celebrada el 26-11-83, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto ordinario, con el quórum que determina el artículo 3,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sin haberse presentado reclamaciones, las consignaciones de los capítulos afectados quedan fijadas en el siguiente resumen:

Gastos

Cap.	Art.	Concep.	Aumento
4	48	483	176.500
4	47	472	100.000
	Suman		276.500

Ingresos

276.500 con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1982.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Igüeña, a 28 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno del Ayuntamiento de Igüeña en la sesión ordinaria celebrada el 26-11-83, aprobó con el quórum que determina el artículo 3,2 de la Ley 40/81, el expediente de suplementación de créditos en el presupuesto ordinario por medio de transferencia de créditos, las consignaciones de los capítulos afectados quedan reflejadas en el siguiente resumen:

Gastos

Capítulo II (2-29-291) ...	10.000.000

Ingresos

Sobrante consignación presupuesto 83:	
2-25-258	800.000
9-94-943	520.000
9-95-956	1.068.000
Mayores ingresos presupuesto 83:	
3-36-361	7.612.000
Total	10.000.000

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 14,1 de la Ley 40/81, quedando el expediente de referencia de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinado y poder formular reclamaciones contra el mismo; si no se presentaran reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Igüeña, a 28 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

7134 **Núm. 5154.—3.000 ptas.**

Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos

No habiéndose formulado reclamaciones contra las modificaciones de tarifas de las Ordenanzas vigentes e implantación de nuevas Ordenanzas, se elevan a definitivos los acuerdos de su aprobación, y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 20 de la Ley 40/81, el resumen es el siguiente:

—Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

a) Derechos de enganche.

Por derechos de enganche al iniciarse el servicio, por unidad 5.000 pesetas.

b) Tarifas trimestrales.

Consumo mínimo hasta 30 m3. 450 pesetas.

Consumo desde 30 a 40 m3. a 25 pesetas m3.

Consumo de 40 m3. en adelante a 35 pesetas m3.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, etcétera.

Ocupación de la vía pública con escombros, 50 pesetas m2. y día.

Ocupación de la vía pública con materiales de construcción a 3 pts. m2. día.

Una vez transcurrido el plazo de construcción o terminada la obra, 50 pesetas m2. y día.

Ocupación de terrenos comunales con cualquier clase de materiales, 50 pesetas m3. y día. Si se produjera la ocupación sin licencia municipal se exigirán impuestos dobles.

—Tasa sobre escaparates, vitrinas, letreros, carteles y anuncios.

Por cada escaparate, vitrina, letrero, cartel, 500 pesetas por año.

Por cada rótulo, 200 pesetas por año.

Por cada anuncio luminoso u opaco, 500 pesetas por año.

—Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en la vía pública.

Por cada desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, 25 pesetas metro lineal por año.

—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Por cada balcón o tribuna, 200 pesetas unidad por año.

Por cada mirador y terraza, 100 pesetas m2. por año.

Por cada marquesina, 200 pesetas unidad por año.

Por cada toldo, 100 pesetas m2. por año.

—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Por derechos de enganche, 5.000 pesetas.

Por cada conducción de agua que vierta a la red, 250 pesetas por año.

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Por cada badén en la acera para facilitar la entrada en edificios, 400 pesetas metro lineal por año.

Por cada lugar de entrada de vehículos en un edificio en cuya acera no haya badén, 400 pesetas metro lineal por año.

—Tasa sobre licencias de construcción.

Por obra de nueva construcción, 5.000 pesetas.

Por revoque de fachadas, 1.000 pesetas.

Por apertura de huecos, 500 pesetas unidad.

Por señalamiento de líneas, 25 pesetas metro lineal.

—Tasa por recogida de basuras a domicilio.

Particulares, 200 pesetas al trimestre.
Industrias, 300 pesetas al trimestre.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Por derechos de registro por cada cabeza y año, 200 pesetas.

—Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cerrar.

Por metro lineal y año, 50 pesetas.

—Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Fachadas de edificios, en general, 15 pesetas m2.

—Tasa sobre prestación personal y de transportes.

Por peón y día, 2.000 pesetas.

Por cada tractor con remolque, 3.000 pesetas día.

Por camión, 1.500 pesetas hora.

—Tasa por aprovechamientos especiales.

Por cada quiñón clasificado en 1.ª categoría, 6.500 pesetas por año.

Por cada quiñón clasificado en 2.ª categoría, 4.500 pesetas por año.

Por cada quiñón clasificado en 3.ª categoría, 3.500 pesetas por año.

Laguna de Negrillos, a 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

7099 **Núm. 5143.—3.540 ptas.**

Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdoncina

Este Ayuntamiento en sesión del 26 de noviembre de 1983, ha aprobado las asignaciones a los miembros de la Corporación, correspondiente al periodo de mandato del ejercicio de 1983, siendo las siguientes:

Cantidad a distribuir: 288.750 pesetas.

Al Sr. Alcalde se le asigna el 50 % de dicha cantidad por gastos de representación, siendo 144.375 pesetas.

A los restantes miembros por asistencia a sesiones y reuniones de las Comisiones informativas:

A los componentes de la Comisión de Obras y Urbanismo, 20.000 pesetas cada uno, sumando 60.000 pesetas, equivalente al 21 %.

Al resto de los Concejales, a 16.875 pesetas cada uno, sumando 84.375, que equivale al 29 %.

El Concejal Teniente Alcalde, Sr. Villanueva Lorenzana manifiesta que renuncia a dicha asignación, quedando a beneficio para obras del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 1.º del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

Santovenia de la Valdoncina, a 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7137 **Núm. 5155.—990 ptas.**

***

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos n.º 1/83 del presupuesto ordinario, con el siguiente resumen:

Aumento

Capítulo 1.º	500.000 ptas.
Capítulo 2.º	500.000 »
Capítulo 6.º	1.200.000 »
Capítulo 7.º	1.500.000 »
Suma	3.700.000 ptas.

Deducciones

A cargo del superávit del ejercicio anterior.

De no presentarse reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente, conforme lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre, arts. 14, 15 y 16, pudiendo ser presentadas en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles.

Santovenia de la Valdoncina, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7122 **Núm. 5139.—750 ptas.**

Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre pasado el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario, y expuseto al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 16 y 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por espacio de 15 días sin que se hubieran producido reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos de créditos

Capítulo 2	720.000 ptas.
Capítulo 4	40.000 »
Capítulo 7	400.000 »
Total	1.160.000 ptas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Noceda del Bierzo, 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7138 **Núm. 5156.—720 ptas.**

Ayuntamiento de
Toral de los Guzmanes

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/83 de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1983, su desarrollo a nivel de capítulos es el siguiente:

Incrementos de crédito

Concepto	Pesetas
181.5	15.000
182,4	100.000
211.1	200.000
222.3	100.000
223.3	60.000
259.1	100.000
263.7	100.000
Total	675.000

Procedencia de fondos

Concepto	Pesetas
6.1.6.	675.000

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16-2 y 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Toral de los Guzmanes, a 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7097 **Núm. 5141.—780 ptas.**

Ayuntamiento de
Oencia

Para información pública y al objeto de presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el «Proyecto reformado del de explanación y obra de fábrica del camino vecinal de La Herrería a Gestoso», durante el plazo de quince días.

Oencia, 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7091 **Núm. 5137.—390 ptas.**

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villafranca del Bierzo, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 7141

Noceda del Bierzo, Expediente número 2 de suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario y con cargo al superávit disponible del ejercicio anterior (aprobación inicial) 15 días hábiles. 7139

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Palanquinos

Esta Junta en sesión del día veintinueve de septiembre pasado, acordó por unanimidad, la implantación de las siguientes Ordenanzas:

—Tasa por el suministro de agua domiciliaria.

—Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

A los efectos del art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, las mismas se hallan expuestas al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinadas en casa del Sr. Presidente.

Palanquinos, a 25 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

7104 **Núm. 5165.—510 ptas.**

Junta Vecinal de
Viadangos de Arbas

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de 1983, por unanimidad de todos sus miembros acordó la imposición de la tasa por aprovechamiento de pastos y aprobó la Ordenanza reguladora de dicha tasa.

A los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesta al público en la Secretaría de la Junta por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación. En el supuesto de que en dicho plazo no fuese formulada reclamación alguna, el acuerdo de imposición y el de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos se entenderán elevados a definitivos.

Viadangos, 15 de noviembre de 1983. El Presidente (ilegible).

7039 **Núm. 5128.—660 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 39/83, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. José-Luis Barthe Balbuena y doña Soledad Montalbán Marinas, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por segunda vez, término de 20 días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

Solar en Valverde de Campos (Medina de Rioseco), señalado con el número 26 de la c/ de Arriba, inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, de aproximadamente 2.400 m/2. Valorado en pesetas 1.000.000.

Finca rústica en término de Valverde de Campos, de cabida de 20 áreas 35 ca. Señalada con el n.º 33 del polígono 3. Linda: Norte, con camino; al Sur, con arroyo de Valdequejida, y al Este, con parcela n.º 34 de Francisco Fuentes Carnicer. Valorada en 150.000 pts.

Rústica en término de Valverde de Campos, de cabida de 27 a. y 70 ca. Señalada con el n.º 22 y 24 del polígono 3, linda con: al Norte, arroyo de Valdequejida; al Sur, con camino de Valdemoro y la cruza de lindero de Este a Oeste. Valorada en 200.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veinticinco de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 19 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7013 **Num. 5103.—2.040 ptas.**

***

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 228/83, en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 228/83 seguidos a instancia de Comercial de Electricidad, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Silverio Fdez. Tirador, contra D. Angel Sansón Vara, mayor de edad, industrial y vecino de Huerga de Garavalles, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de

cuatrocientas veintidós mil seiscientas pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Angel Sansón Vara y con su producto pago total el ejecutante Comercial de Electricidad, S. A. de las cuatrocientas veintidós mil seiscientas pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7011 **Núm. 5101.—1.650 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en pieza separada dimanada de autos de juicio ejecutivo promovidos por Prefabricados Leiniz, S. A., contra don Doroteo Nicolás González, mayor de edad casado, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de 453.046,00 pesetas de principal y la de 200.000,00 pesetas más para costas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes que a continuación se relacionan, propiedad de aludido demandado, para garantizar el principal y costas reclamados en este juicio:

	Pesetas
1 torno normal de 1,00 m. de bancada	20.000
1 torno copiador de madera	160.000
1 pulidora abrillantadora	151.000
4 lijadoras de banda Antoñano de 2,50 m.	146.000
1 sierra de cinta de 0,70 m.	22.000
1 máquina regruesadora automática	22.500
1 máquina combinadora cepilladora Lluró de 1,70×0,30 m.	24.000
1 máquina combinadora cepilladora Lluró de 2,00×0,40 m.	28.000
1 máquina combinadora cepilladora Lluró de 1,40×0,30 m.	6.000
1 máquina Tupí Lluró mesa deslizante de 1,00×0,90 m., con alimentador independiente	250.000
2 prensas de 2,50×1,30 m., con 4 husillos cada una	64.000
1 Tupí Lluró mesa fija de 0,70×0,60 m.	6.000
2 compresores de aire de 300 litros cada uno	80.000
1 cizalla de 1,80 m.	7.000
2 lijadoras de disco	20.000
1 soldador eléctrico	2.500
5 ventiladores Coral	10.500
1 pulidora Coral portátil	3.600
1 esmeriladora	1.500
3 taladros eléctricos	10.000
2 máquinas de ingletear portátiles	4.000
1 máquina enlazadora	15.000
150 gatos de apriete distintas medidas	32.000
6 pistolas y utensilios barnizado	30.000
10 bancos de trabajo equipados de herramienta	75.000
1 barnizadora de cortina automática	360.000
1 ingletezdora automática	50.000
1 escuadradora automática	70.000
1 chapeadora de cantos automática	130.000
10 pistolas de engrapar (aire comprimido)	140.000
1 taladro múltiple	50.000
Total	1.990.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de diciembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7045 **Núm. 5176.—2.730 ptas.**

***

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 84/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Ford Credit, S. A., representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra D. José M.ª de la Fuente Diez Fernández y D.ª M.ª Elodia Muñiz del Río, sobre reclamación de 528.102 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

«Un coche marca For-Capri, 2.000, matrícula LE-0557-I, valorado en pesetas 700.000.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de diciembre, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 24 de noviembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7111 **Núm. 5181.—1.110 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 154 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado señor Palomo García, contra Minas de San José y San Manuel, S. A. que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.075.864 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Minas de San José y San Manuel, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Comercial de Vehículos Industriales, S, A., de las 765.864 pesetas reclamadas, interés legal de esa suma anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en

primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. José Santamarta Sanz.

7046 Núm. 5180.—1.590 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2073/83, seguidos a instancia de Evencio Fernández Moreno, contra Sebastián Gutiérrez Gordón y otro, sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día trece de diciembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forforma legal a Sebastián Gutiérrez Gordón, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7115

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajn n.° 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 162/80, seguida a instancia de D. Nicolás Valcárcel Rodríguez, contra Sicalor, S. A., en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al n.° 7 del art. 33, del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sicalor, S. A., expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

7060

***

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.° 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 27/83, seguida a instancia de María Teresa Gutiérrez Fidalgo, contra Juegos Marte, S. A., en reclamación de cantidad, existe la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, Decreto 1034/59 y 4284/64, tarifa 2.ª

	Pesetas
Art. 87 y 88, periodo 1.°	2.230
Art. 64 a 68	400
Correos y suplidos	883
Anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia calculados	990
Carta-orden art. 14	75
Total	4.578
Cantidad consignada	4.578
Saldo	- - -

Firmado: El Secretario P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación a Juegos Marte, S. A., actualmente en paradero ignorado, y para que en término de tres días pueda ser impugnada la tasación, si le intresare, expido la presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricado.

7064 Núm. 5130 — 1.080 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«Presa de la Villa» — Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre de 1983, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, en la Escuela de la plaza, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Examen de cuentas que presente el Sindicato.

3.—Presupuesto de gastos e ingresos para 1984.

4.—Altas en riego y solicitudes de obras presentadas.

5.—Renovación de cargos que corresponde cesar.

6.—Uso de aguas, instrucciones al respecto.

7.—Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 24 de noviembre de 1983.—El Presidente de la Comunidad, José Merayo.

7116 Núm. 5171.—840 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de Vegaquemada

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en Vegaquemada en el Salón de Concejo el día 11 de diciembre de 1983, a las 12,30 de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, siendo válidos los acuerdos con cualquier número asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.°—Estado de fondos.

3.°—Elección del Presidente de la Comunidad.

4.°—Elección de todos los Vocales del Sindicato.

5.°—Elección de los Vocales del Jurado de Riegos.

6.°—Obras a realizar y ruegos y preguntas.

Vegaquemada 25 de noviembre de 1983.—El Presidente, V. Díez.

7118 Núm. 5172.—840 ptas.

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.—Santa María del Páramo

PADRON GENERAL

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad que desde hoy y 15 días siguientes está el padrón general de 1983 a su disposición, donde se expresan la superficie y votos de cada regante.—De los datos de cada pueblo de la zona se envió una copia a cada Vocal para los mismos fines.

Sobre cualquier error pueden formularse en este plazo reclamaciones, pues de lo contrario los datos se hacen firmes hasta el padrón del próximo año.

Santa María del Páramo, 24 de noviembre de 1983.—El Presidente, S. Santos.

7120 Núm. 5173.—570 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1983